



SISTEMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO

**SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIFIDE**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
SIFIDE/CAS/IR/01-2018**

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de diciembre de 2018.

**DESMEX DE MEXICO, SA DE CV
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así de los artículos 1° fracción II, 3° fracción I, 6°, 7°, 22 fracción II, 23, 41, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, les invita a participar en el procedimiento número **SIFIDE/CAS/IR/01-2018**, por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativo a la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico en las oficinas del SIFIDE.

El sistema fotovoltaico deberá cumplir con las garantías y características técnicas descritas en las presentes bases, así como con las normas y especificaciones técnicas que requiere la Comisión Federal de Electricidad, para que el mismo se conecte a la red, logrando así una disminución en el consumo la energía eléctrica en las oficinas, generando un ahorro en los costos fijos del organismo, que le permitan ser sustentable, al hacer uso de energías limpias en las oficinas. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Eje Rector 3 "San Luis Sustentable", Vertiente: Cambio Climático y Energías Renovables del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. *"El Estado, por su ubicación, tiene un gran potencial para la generación de energía eólica y solar, por lo que es necesario promover las inversiones para producir energía limpia a partir de fuentes renovables..."*.

A continuación, se describen en forma general, el sistema fotovoltaico, objeto de este procedimiento, de conformidad con las siguientes bases:

SISTEMA FOTOVOLTAICO DE 21.6 A 22.0 KWP INTERCONECTADO A LA RED DE CFE, EN MEDIA TENSIÓN, LLAVE EN MANO. Incluye los siguientes componentes:

MODULO FOTOVOLTAICO. -

Módulo fotovoltaico con celdas solares monocristalinas potencia total de 250 a 320 Wp, con una eficiencia mínima de 18%. Vidrio templado blanco TVG de 3.2 mm con recubrimiento antirreflejante. 60 o más celdas solares monocristalinas. Caja de conexiones: IP65 con diodos bypass integrados. Enchufe: IP67 estando enchufado, puede ser bloqueado. Voltaje del sistema máximo 1000 VCC capacidad de transmisión de corriente inversa: 16 A. Temperatura de trabajo permitida: -40 °C a +90 °C. Capacidad máxima de carga según la norma CEI 61215 de 5400

RECIBI
ORIGINAL
17 12 18

Pascales. Garantía de manufactura por 10 años en módulos convencionales. Garantía por escrito mínimo de 5 años del proveedor contra: Micro roturas, puntos calientes, propagación de incendios, deslaminado, roturas, filtraciones y deformaciones.

- **COEFICIENTES DE TEMPERATURA:**

Potencia: $-0,430 \%/K$ Voltaje de circuito abierto: $-0,340 \%/K$

Corriente de cortocircuito: $+0,050 \%/K$.

- **COEFICIENTES DE TEMPERATURA**

Potencia: $-0,430 \%/K$ Voltaje de circuito abierto: $-0,340 \%/K$

Corriente de cortocircuito: $+0,050 \%/K$.

- **VALORES LÍMITE**

Voltaje del sistema máximo 1000 VCC capacidad de transmisión de corriente inversa: 16 A

Temperatura de trabajo permitida: -40 °C a $+90 \text{ °C}$

Capacidad máxima de carga según la norma CEI 61215 de 5400 Pa.

- **GARANTÍA Y CERTIFICACIONES**

Garantía de manufactura por 10 años en módulos convencionales.

Garantía de mínima potencia de 80% a 25 años.

Garantía de mínima potencia de 90% a 10 años.

Certificados por KIWA en los siguientes estándares:

IEC 61215:2005 / EN 61215:2005 IEC 61730-1:2004 / EN 61730-1:2007

IEC 61730-2:2004 / EN 61730-2:2007

- **CERTIFICACIÓN DEL PANEL CON SELLO FIDE**

INVERSOR DE CORRIENTE. –

2 Inversores de corriente de 10.0 KW cada uno, para sistema fotovoltaico y que cumpla con las siguientes características:

- Inversor de Corriente para sistema fotovoltaico con clase de potencia de 10.0 KW.
- Con dos seguidores MPPT y un amplio rango de voltaje.
- Máxima corriente de entrada utilizable de 33,0 / 18,0 A.
- Rango de voltaje operacional 80 - 600 V.
- Rango de voltaje MPP 220 - 480 V.
- Voltaje de entrada máximo: 600 V.
- Potencia máxima de salida a 240 V: 9995 VA.
- Potencia máxima de salida a 208 V: 9995 VA.
- Frecuencia nominal de operación: 60,0 Hz.
- Máxima corriente de salida continua a 240 V: 41,6 A.
- Eficiencia Máxima 97,9 %.
- Wi-Fi / Ethernet LAN Estándar de conexión inalámbrica 802.11 b/g/n / SunSpec Modbus TCP, JSON para una fácil puesta en marcha y monitorización.
- Topología de inversor: Sin transformador.
- Enfriamiento por Ventilador de velocidad variable.
- Altitud de operación: 4000 m mit max. Eingangsspannung von 1000 V DC.



- USB (puerto tipo A) Registro de datos (datalogging) y actualización de inversor posibles a través de USB. Certificaciones y conformidad con los estándares UL 1741-2010 Second Edition (incl. UL1741 Supplement SA 2016-09 for California Rule 21 and Hawaiian Electric Code Rule 14H), UL1998 (para funciones: AFCI monitoreo de aislamiento), IEEE 1547-2003, IEEE 1547.1-2003, ANSI/IEEE C62.41, FCC Parte 15 A y B, NEC 2017 Artículo 690, C22. 2 No. SnapINverter de conformidad con la norma NEC 2014
- Año de fabricación del inversor: 2018 o posterior.
- Garantía de 5 años
- Certificación del Inversor con Sello FIDE.

Dicho sistema deberá ser instalado en la azotea del edificio donde se ubican las oficinas del SIFIDE, en Avenida Salvador Nava Martínez número 2992, fraccionamiento Tangamanga, en esta Ciudad.

La propuesta debe incluir los costos de instalación y material que se requiere para el mismo.

1.- LA PROPUESTA.- La propuesta económica de los participantes deberá presentarse considerando un anticipo del 40 % (cuarenta treinta por ciento) a la firma del contrato, y el resto será pagado a la entrega del sistema conectado a la red y funcionando al cien por ciento. La liberación del último pago, se hará previa supervisión y autorización por parte del personal de Sustentabilidad y Ahorro Energético de la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado; y por parte del SIFIDE, cuente con la verificación de instalaciones eléctricas y de la Unidad de Inspección, por ser un servicio en media tensión donde se requiere la intervención de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y que los mismos corroboren que el sistema esté instalando y operando, cumpliendo con lo solicitado en las presentes bases.

La propuesta deberá presentarse en idioma español, en papel membretado del solicitante, en un sobre cerrado en forma inviolable, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- a) La propuesta del participante deberá corresponder a lo solicitado en las presentes bases y ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- b) La adquisición y contratación de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, se adjudicarán al participante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Convocante.

En caso de decidir **no participar**, favor de **notificarlo a la Dirección Administrativa del SIFIDE**, por medio de un sobre cerrado, anotando el nombre del remitente y número de Invitación, a más tardar el día en que serán presentadas las propuestas.

2.- TIEMPO DE ENTREGA.- El sistema fotovoltaico, una vez concursado y adjudicado, deberá estar instalado y puesto en marcha en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la firma del contrato respectivo.



En los tiempos de entrega, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado.

3.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - Los bienes y servicios materia del presente procedimiento, deberán facturarse sin abreviaturas, con los siguientes datos:

- Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí.
- RFC: SFD000509IWA.
- DOMICILIO: Avenida Salvador Nava Martínez No. 2992 Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, en San Luis Potosí, S.L.P.

El origen de los recursos: son propios del organismo, destinados al capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

4.- MUESTRAS. - NO APLICA.

5.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE. - El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar el día **26 veintiséis de diciembre del año 2018, hasta las 11:30 once horas con treinta minutos**, en las oficinas del SIFIDE, ubicadas en Avenida Salvador Nava Martínez No. 2992 fraccionamiento Tangamanga, en San Luis Potosí, S.L.P..

El sobre con la **PROPUESTA ECONÓMICA**, contendrá:

- a) Descripción completa y especificaciones de los bienes y servicios ofertados, en papel membretado, con costos desglosando el I.V.A., respetando el orden de las presentes bases, conteniendo las partidas y señalando el total, con las **modificaciones** que en su caso se hayan realizado en la **Junta de Aclaraciones**, manifestando la fecha de entrega del bien, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. La propuesta económica será en Moneda Nacional (pesos mexicanos). Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 20 veinte días mínimo a partir de la emisión del fallo.
- b) Carta donde manifieste lo siguiente:
 - Que conoce y se apeg a las bases de la invitación, señalando el número de la misma.
 - Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma.
- c) Carta garantía de los bienes y servicios ofertados, con por lo menos 6 meses de garantía para vicios ocultos, la cual deberá presentarse en hoja membretada del proveedor participante.
- d) Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada por el **Representante Legal**.
- e) **Copia simple** de la **Cédula** de proveedor del SIFIDE o Gobierno del Estado (**Vigente**).

LOS PROVEEDORES QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN DEL SIFIDE O DEL GOBIERNO DEL ESTADO O NO CUENTEN CON SU CÉDULA VIGENTE, DEBERÁN INSCRIBIRSE O ACTUALIZARSE A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



- f) **Cheque de caja o cheque certificado** a favor del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, para garantizar el sostenimiento de la oferta económica por un mínimo del 5% del total de su propuesta, incluyendo el I.V.A.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que, de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Ninguno de los requisitos mencionados en la Descripción Técnica, podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en la invitación. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto de lo solicitado, será causa de descalificación.

EL SOBRE AL IGUAL QUE LA PROPUESTA DEBERÁ ROTULARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nombre del proveedor.
- Número de Invitación.
- Número de proveedor (en caso de tenerlo)
- Fecha.
- Dirigirlo al Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, SIFIDE, con atención a la Dirección Administrativa.

6.- JUNTA DE ACLARACIONES.- Se llevará a cabo el día **21 veintiuno de diciembre del año 2018, a las 13:30 trece treinta horas**, en las oficinas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en el Salvador Nava Martínez número 2992, fraccionamiento Tangamanga, en esta Ciudad. En esta junta, en caso de solicitarse, se podrá hacer una verificación física del lugar donde será instalado el sistema fotovoltaico.

De acuerdo al artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, aplicado por analogía, es requisito obligatorio asistir a la junta de aclaraciones. En caso de no comparecer, automáticamente será descalificado.

Con el fin de agilizar este evento, los participantes deberán enviar sus preguntas a la convocante a los siguientes correos electrónicos: ivette.martinez@sifide.gob.mx, cmeade@sifide.gob.mx; cesar.juarez@sifide.gob.mx; debiendo estar el e-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y señalado el número de las presentes bases. Dichas preguntas se recibirán hasta antes de las **13:00 trece horas del día 20 veinte de diciembre del año 2018, favor de confirmar de recibido. En caso de no enviar sus preguntas previamente, en la junta de aclaraciones NO podrá realizar ninguna pregunta o aclaración de dicho procedimiento.**

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la entidad solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el acta respectiva que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integrante de las bases y tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo establecido en el último párrafo

del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, de aplicación por analogía.

7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.- Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo, tomándose en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará la compra del bien y la realización de los servicios con él relacionados, a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente.

De no existir mínimo dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

8.- APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO.- La apertura se realizará el día **26 veintiséis de diciembre del año 2018**, a partir de las **12:00 doce horas**, en el **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, sin la presencia de los correspondientes proveedores pero, invariablemente estará presente el representante del órgano de control interno de la institución. Se desecharán las que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases se los requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento y si cumple con lo solicitado en bases.

El acto de fallo se llevará acabo el mismo día fijado para la apertura de propuestas de esta invitación restringida, y podrá diferirse por una sola vez a nuevo plazo que no exceda de 5 días naturales a partir de la fecha fijada originalmente. En caso de resultar que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, se estará a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí de aplicación por analogía.

Si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en la convocatoria y las bases, sus precios no fueren aceptables, no hubieran asistido participantes, no se tenga cuando menos dos propuestas solventes de evaluación o se hubiera declarado parcialmente desierto, se expedirá nueva convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha del fallo para solicitar una copia del mismo, para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del cuarto día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación.



9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su falta de formalización haya dependido del proveedor.

Los contratos contendrán como mínimo las estipulaciones referentes a:

- a) La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo.
- b) La fecha, lugar y plazo de entrega de los bienes o servicios contratados.
- c) El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.
- d) La precisión de que el precio es fijo.
- e) Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega e instalación de los bienes objeto de este concurso.
- f) En su caso lo relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los bienes o servicios contratados se constituirán a favor de quien se facturarán los mismos; y
- g) El fundamento de la ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, en un término no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, previa entrega de las garantías señaladas en las presentes bases.

Modificaciones al Contrato: El área requirente a través de la Dirección Administrativa o el Comité de Adquisiciones del organismo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá por razones fundadas y explícitas, acordar la modificación en los términos del mismos. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y previa petición del área requirente.

10.- DE LAS GARANTÍAS.- El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía constituida en moneda nacional, mediante Póliza de Fianza expedida por una Institución Mexicana a nombre del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí y recibo de pago de la misma, bajo las siguientes especificaciones:

- a) **DEL ANTICIPO:** Por un equivalente al 100% del monto total del anticipo, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción II y último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Artículos 47 fracción III, último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta garantía no está sujeta a renuncia.

- c) **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 último párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "Las fianzas que sean presentadas por parte de los proveedores, deberán estar acompañadas por el comprobante de pago de las respectivas fianzas".

11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

12.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.- Se procederá a descalificar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes y servicios o que pretenden dividirse las partidas objeto de esta invitación restringida;
- c) Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, o cualquiera de las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado;
- d) Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- e) Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para la proveeduría de los bienes y servicios objetos de este procedimiento.
- f) Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten;
- g) Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado;
- h) Cualquier otra que, a juicio del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, amerite la descalificación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN. El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, previa motivación correspondiente, podrá suspender el procedimiento en forma temporal, cuando se presuma la existencia de irregularidades graves. En estos casos se notificará en el acto a los involucrados.



Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal, se reanudará previa notificación por escrito a los participantes, y sólo podrán seguir participando los que no hubiesen sido descalificados.

14.- PROCEDIMIENTO DESIERTO.- Se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando no hubieren los invitados presentado sus sobres en la fecha y hora señaladas.
- b) Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la convocatoria y en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- c) En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas.
- d) En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.

15.- PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.- En caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 3 tres al millar por cada día natural de demora, sobre el monto total del sistema fotovoltaico y su instalación, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

16.- SANCIONES.- Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

17.- VICIOS OCULTOS.- El proveedor adjudicado quedará obligado ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

18.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.- Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del sistema solicitado, y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la entidad requirente.

19.-CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten en materia de contratación de la compra del servidor, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como a los tribunales del Estado.

20.-RECURSO O MEDIO DE DEFENSA. Los participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de Invitación Restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario en los términos del Título Sexto de las Inconformidades de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 62, 63 y 64.

Al respecto se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo Décimo del Acuerdo de Creación del SIFIDE, la fiscalización de este organismo corresponde a la Contraloría General del Estado, con domicilio en Avenida Venustiano Carranza número 980, Edificio Lamadrid, piso 2, Colonia Tequisquiapan, en San Luis Potosí, S.L.P.

21.- REGISTRO DE DERECHOS. El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proveer el bien objeto de la Invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

22.- IMPUESTOS. El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para la Convocante.

ATENTAMENTE



PATRICIA IVETTE MARTINEZ MEDINA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.C.P. Minutario



SISTEMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIFIDE

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SIFIDE/CAS/IR/01-2018

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de diciembre de 2018.

**EVOLVING INDUSTRIES, SA DE CV
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así de los artículos 1° fracción II, 3° fracción I, 6°, 7°, 22 fracción II, 23, 41, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, les invita a participar en el procedimiento número **SIFIDE/CAS/IR/01-2018**, por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativo a la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico en las oficinas del SIFIDE.

El sistema fotovoltaico deberá cumplir con las garantías y características técnicas descritas en las presentes bases, así como con las normas y especificaciones técnicas que requiere la Comisión Federal de Electricidad, para que el mismo se conecte a la red, logrando así una disminución en el consumo la energía eléctrica en las oficinas, generando un ahorro en los costos fijos del organismo, que le permitan ser sustentable, al hacer uso de energías limpias en las oficinas. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Eje Rector 3 "San Luis Sustentable", Vertiente: Cambio Climático y Energías Renovables del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. *"El Estado, por su ubicación, tiene un gran potencial para la generación de energía eólica y solar, por lo que es necesario promover las inversiones para producir energía limpia a partir de fuentes renovables..."*.

A continuación, se describen en forma general, el sistema fotovoltaico, objeto de este procedimiento, de conformidad con las siguientes bases:

SISTEMA FOTOVOLTAICO DE 21.6 A 22.0 KWP INTERCONECTADO A LA RED DE CFE, EN MEDIA TENSIÓN, LLAVE EN MANO. Incluye los siguientes componentes:

MODULO FOTOVOLTAICO. –

Módulo fotovoltaico con celdas solares monocristalinas potencia total de 250 a 320 Wp, con una eficiencia mínima de 18%. Vidrio templado blanco TVG de 3.2 mm con recubrimiento antirreflejante. 60 o más celdas solares monocristalinas. Caja de conexiones: IP65 con diodos bypass integrados. Enchufe: IP67 estando enchufado, puede ser bloqueado. Voltaje del sistema máximo 1000 VCC capacidad de transmisión de corriente inversa: 16 A. Temperatura de trabajo permitida: -40 °C a +90 °C. Capacidad máxima de carga según la norma CEI 61215 de 5400

Av. Salvador Nava No. 2992
Fracc. Tangamanga C.P. 78269
Tel. (444) 102 77 00 Fax (444) 246 01 68
San Luis Potosí, S.L.P., México
www.slp.gob.mx

2018, "Año de Manuel José Othón"

T.

Guay
17/12/18
18:23 pm

Pascales. Garantía de manufactura por 10 años en módulos convencionales. Garantía por escrito mínimo de 5 años del proveedor contra: Micro roturas, puntos calientes, propagación de incendios, deslaminado, roturas, filtraciones y deformaciones.

- **COEFICIENTES DE TEMPERATURA:**

Potencia: $-0,430 \text{ \%}/\text{K}$ Voltaje de circuito abierto: $-0,340 \text{ \%}/\text{K}$

Corriente de cortocircuito: $+0,050 \text{ \%}/\text{K}$.

- **COEFICIENTES DE TEMPERATURA**

Potencia: $-0,430 \text{ \%}/\text{K}$ Voltaje de circuito abierto: $-0,340 \text{ \%}/\text{K}$

Corriente de cortocircuito: $+0,050 \text{ \%}/\text{K}$.

- **VALORES LÍMITE**

Voltaje del sistema máximo 1000 VCC capacidad de transmisión de corriente inversa: 16 A

Temperatura de trabajo permitida: $-40 \text{ }^\circ\text{C}$ a $+90 \text{ }^\circ\text{C}$

Capacidad máxima de carga según la norma CEI 61215 de 5400 Pa.

- **GARANTÍA Y CERTIFICACIONES**

Garantía de manufactura por 10 años en módulos convencionales.

Garantía de mínima potencia de 80% a 25 años.

Garantía de mínima potencia de 90% a 10 años.

Certificados por KIWA en los siguientes estándares:

IEC 61215:2005 / EN 61215:2005 IEC 61730-1:2004 / EN 61730-1:2007

IEC 61730-2:2004 / EN 61730-2:2007

- **CERTIFICACIÓN DEL PANEL CON SELLO FIDE**

INVERSOR DE CORRIENTE. –

2 Inversores de corriente de 10.0 KW cada uno, para sistema fotovoltaico y que cumpla con las siguientes características:

- Inversor de Corriente para sistema fotovoltaico con clase de potencia de 10.0 KW.
- Con dos seguidores MPPT y un amplio rango de voltaje.
- Máxima corriente de entrada utilizable de 33,0 / 18,0 A.
- Rango de voltaje operacional 80 - 600 V.
- Rango de voltaje MPP 220 - 480 V.
- Voltaje de entrada máximo: 600 V.
- Potencia máxima de salida a 240 V: 9995 VA.
- Potencia máxima de salida a 208 V: 9995 VA.
- Frecuencia nominal de operación: 60,0 Hz.
- Máxima corriente de salida continua a 240 V: 41,6 A.
- Eficiencia Máxima 97,9 %.
- Wi-Fi / Ethernet LAN Estándar de conexión inalámbrica 802.11 b/g/n / SunSpec Modbus TCP, JSON para una fácil puesta en marcha y monitorización.
- Topología de inversor: Sin transformador.
- Enfriamiento por Ventilador de velocidad variable.
- Altitud de operación: 4000 m mit max. Eingangsspannung von 1000 V DC.



- USB (puerto tipo A) Registro de datos (datalogging) y actualización de inversor posibles a través de USB. Certificaciones y conformidad con los estándares UL 1741-2010 Second Edition (incl. UL1741 Supplement SA 2016-09 for California Rule 21 and Hawaiian Electric Code Rule 14H), UL1998 (para funciones: AFCl monitoreo de aislamiento), IEEE 1547-2003, IEEE 1547.1-2003, ANSI/IEEE C62.41, FCC Parte 15 A y B, NEC 2017 Artículo 690, C22. 2 No. SnapINverter de conformidad con la norma NEC 2014
- Año de fabricación del inversor: 2018 o posterior.
- Garantía de 5 años
- Certificación del Inversor con Sello FIDE.

Dicho sistema deberá ser instalado en la azotea del edificio donde se ubican las oficinas del SIFIDE, en Avenida Salvador Nava Martínez número 2992, fraccionamiento Tangamanga, en esta Ciudad.

La propuesta debe incluir los costos de instalación y material que se requiere para el mismo.

1.- LA PROPUESTA.- La propuesta económica de los participantes deberá presentarse considerando un anticipo del 40 % (cuarenta treinta por ciento) a la firma del contrato, y el resto será pagado a la entrega del sistema conectado a la red y funcionando al cien por ciento. La liberación del último pago, se hará previa supervisión y autorización por parte del personal de Sustentabilidad y Ahorro Energético de la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado; y por parte del SIFIDE, cuente con la verificación de instalaciones eléctricas y de la Unidad de Inspección, por ser un servicio en media tensión donde se requiere la intervención de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y que los mismos corroboren que el sistema esté instalando y operando, cumpliendo con lo solicitado en las presentes bases.

La propuesta deberá presentarse en idioma español, en papel membretado del solicitante, en un sobre cerrado en forma inviolable, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- a) La propuesta del participante deberá corresponder a lo solicitado en las presentes bases y ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- b) La adquisición y contratación de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, se adjudicarán al participante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Convocante.

En caso de decidir **no participar**, favor de **notificarlo a la Dirección Administrativa del SIFIDE**, por medio de un sobre cerrado, anotando el nombre del remitente y número de Invitación, a más tardar el día en que serán presentadas las propuestas.

2.- TIEMPO DE ENTREGA.- El sistema fotovoltaico, una vez concursado y adjudicado, deberá estar instalado y puesto en marcha en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la firma del contrato respectivo.

En los tiempos de entrega, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado.

3.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - Los bienes y servicios materia del presente procedimiento, deberán facturarse sin abreviaturas, con los siguientes datos:

- Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí.
- RFC: SFD000509IWA.
- DOMICILIO: Avenida Salvador Nava Martínez No. 2992 Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, en San Luis Potosí, S.L.P.

El origen de los recursos: son propios del organismo, destinados al capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

4.- MUESTRAS. - NO APLICA.

5.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE. - El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar el día **26 veintiséis de diciembre del año 2018, hasta las 11:30 once horas con treinta minutos**, en las oficinas del SIFIDE, ubicadas en Avenida Salvador Nava Martínez No. 2992 fraccionamiento Tangamanga, en San Luis Potosí, S.L.P..

El sobre con la **PROPUESTA ECONÓMICA**, contendrá:

- a) Descripción completa y especificaciones de los bienes y servicios ofertados, en papel membretado, con costos desglosando el I.V.A., respetando el orden de las presentes bases, conteniendo las partidas y señalando el total, con las **modificaciones** que en su caso se hayan realizado en la **Junta de Aclaraciones**, manifestando la fecha de entrega del bien, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. La propuesta económica será en Moneda Nacional (pesos mexicanos). Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 20 veinte días mínimo a partir de la emisión del fallo.
- b) Carta donde manifieste lo siguiente:
 - Que conoce y se apega a las bases de la invitación, señalando el número de la misma.
 - Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma.
- c) Carta garantía de los bienes y servicios ofertados, con por lo menos 6 meses de garantía para vicios ocultos, la cual deberá presentarse en hoja membretada del proveedor participante.
- d) Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada por el **Representante Legal**.
- e) **Copia simple de la Cédula de proveedor del SIFIDE o Gobierno del Estado (Vigente).**

LOS PROVEEDORES QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN DEL SIFIDE O DEL GOBIERNO DEL ESTADO O NO CUENTEN CON SU CÉDULA VIGENTE, DEBERÁN INSCRIBIRSE O ACTUALIZARSE A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



SISTEMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO

- f) **Cheque de caja o cheque certificado** a favor del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, para garantizar el sostenimiento de la oferta económica por un mínimo del 5% del total de su propuesta, incluyendo el I.V.A.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que, de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Ninguno de los requisitos mencionados en la Descripción Técnica, podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en la invitación. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto de lo solicitado, será causa de descalificación.

EL SOBRE AL IGUAL QUE LA PROPUESTA DEBERÁ ROTULARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nombre del proveedor.
- Número de Invitación.
- Número de proveedor (en caso de tenerlo)
- Fecha.
- Dirigirlo al Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, SIFIDE, con atención a la Dirección Administrativa.

6.- JUNTA DE ACLARACIONES.- Se llevará a cabo el día **21 veintiuno de diciembre del año 2018**, a las **13:30 trece treinta horas**, en las oficinas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en el Salvador Nava Martínez número 2992, fraccionamiento Tangamanga, en esta Ciudad. En esta junta, en caso de solicitarse, se podrá hacer una verificación física del lugar donde será instalado el sistema fotovoltaico.

De acuerdo al artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, aplicado por analogía, es requisito obligatorio asistir a la junta de aclaraciones. En caso de no comparecer, automáticamente será descalificado.

Con el fin de agilizar este evento, los participantes deberán enviar sus preguntas a la convocante a los siguientes correos electrónicos: ivette.martinez@sifide.gob.mx, cmeade@sifide.gob.mx; cesar.juarez@sifide.gob.mx; debiendo estar el e-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y señalado el número de las presentes bases. Dichas preguntas se recibirán hasta antes de las **13:00 trece horas del día 20 veinte de diciembre del año 2018, favor de confirmar de recibido. En caso de no enviar sus preguntas previamente, en la junta de aclaraciones NO podrá realizar ninguna pregunta o aclaración de dicho procedimiento.**

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la entidad solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el acta respectiva que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integrante de las bases y tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo establecido en el último párrafo

del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, de aplicación por analogía.

7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.- Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo, tomándose en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará la compra del bien y la realización de los servicios con él relacionados, a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente.

De no existir mínimo dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

8.- APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO.- La apertura se realizará el día **26 veintiséis de diciembre del año 2018**, a partir de las **12:00 doce horas**, en el **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, sin la presencia de los correspondientes proveedores pero, invariablemente estará presente el representante del órgano de control interno de la institución. Se desecharán las que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases se los requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento y si cumple con lo solicitado en bases.

El acto de fallo se llevará acabo el mismo día fijado para la apertura de propuestas de esta invitación restringida, y podrá diferirse por una sola vez a nuevo plazo que no exceda de 5 días naturales a partir de la fecha fijada originalmente. En caso de resultar que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, se estará a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí de aplicación por analogía.

Si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en la convocatoria y las bases, sus precios no fueren aceptables, no hubieran asistido participantes, no se tenga cuando menos dos propuestas solventes de evaluación o se hubiera declarado parcialmente desierta, se expedirá nueva convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha del fallo para solicitar una copia del mismo, para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del cuarto día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación.





9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su falta de formalización haya dependido del proveedor.

Los contratos contendrán como mínimo las estipulaciones referentes a:

- a) La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo.
- b) La fecha, lugar y plazo de entrega de los bienes o servicios contratados.
- c) El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.
- d) La precisión de que el precio es fijo.
- e) Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega e instalación de los bienes objeto de este concurso.
- f) En su caso lo relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los bienes o servicios contratados se constituirán a favor de quien se facturarán los mismos; y
- g) El fundamento de la ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, en un término no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, previa entrega de las garantías señaladas en las presentes bases.

Modificaciones al Contrato: El área requirente a través de la Dirección Administrativa o el Comité de Adquisiciones del organismo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá por razones fundadas y explícitas, acordar la modificación en los términos del mismos. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y previa petición del área requirente.

10.- DE LAS GARANTÍAS.- El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía constituida en moneda nacional, mediante Póliza de Fianza expedida por una Institución Mexicana a nombre del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí y recibo de pago de la misma, bajo las siguientes especificaciones:

- a) **DEL ANTICIPO:** Por un equivalente al 100% del monto total del anticipo, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción II y último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Artículos 47 fracción III, último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta garantía no está sujeta a renuncia.

- c) **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 último párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "Las fianzas que sean presentadas por parte de los proveedores, deberán estar acompañadas por el comprobante de pago de las respectivas fianzas".

11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

12.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.- Se procederá a descalificar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes y servicios o que pretenden dividirse las partidas objeto de esta invitación restringida;
- c) Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, o cualquiera de las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado;
- d) Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- e) Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para la proveeduría de los bienes y servicios objetos de este procedimiento.
- f) Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten;
- g) Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado;
- h) Cualquier otra que, a juicio del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, amerite la descalificación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN. El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, previa motivación correspondiente, podrá suspender el procedimiento en forma temporal, cuando se presuma la existencia de irregularidades graves. En estos casos se notificará en el acto a los involucrados.





Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal, se reanudará previa notificación por escrito a los participantes, y sólo podrán seguir participando los que no hubiesen sido descalificados.

14.- PROCEDIMIENTO DESIERTO.- Se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando no hubieren los invitados presentado sus sobres en la fecha y hora señaladas.
- b) Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la convocatoria y en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- c) En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas.
- d) En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.

15.- PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.- En caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 3 tres al millar por cada día natural de demora, sobre el monto total del sistema fotovoltaico y su instalación, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

16.- SANCIONES.- Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

17.- VICIOS OCULTOS.- El proveedor adjudicado quedará obligado ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

18.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.- Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del sistema solicitado, y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la entidad requirente.

19.-CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten en materia de contratación de la compra del servidor, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como a los tribunales del Estado.

20.-RECURSO O MEDIO DE DEFENSA. Los participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de Invitación Restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario en los términos del Título Sexto de las Inconformidades de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 62, 63 y 64.

Al respecto se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo Décimo del Acuerdo de Creación del SIFIDE, la fiscalización de este organismo corresponde a la Contraloría General del Estado, con domicilio en Avenida Venustiano Carranza número 980, Edificio Lamadrid, piso 2, Colonia Tequisquiapan, en San Luis Potosí, S.L.P.

21.- REGISTRO DE DERECHOS. El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proveer el bien objeto de la Invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

22.- IMPUESTOS. El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para la Convocante.

ATENTAMENTE



PATRICIA IVETTE MARTÍNEZ MEDINA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.C.P. Minutario



SISTEMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO

**SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIFIDE**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
SIFIDE/CAS/IR/01-2018**

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de diciembre de 2018.

**RAYPP, SA DE CV
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así de los artículos 1° fracción II, 3° fracción I, 6°, 7°, 22 fracción II, 23, 41, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, les invita a participar en el procedimiento número **SIFIDE/CAS/IR/01-2018, por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativo a la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico en las oficinas del SIFIDE.**

El sistema fotovoltaico deberá cumplir con las garantías y características técnicas descritas en las presentes bases, así como con las normas y especificaciones técnicas que requiere la Comisión Federal de Electricidad, para que el mismo se conecte a la red, logrando así una disminución en el consumo la energía eléctrica en las oficinas, generando un ahorro en los costos fijos del organismo, que le permitan ser sustentable, al hacer uso de energías limpias en las oficinas. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Eje Rector 3 "San Luis Sustentable", Vertiente: Cambio Climático y Energías Renovables del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. *"El Estado, por su ubicación, tiene un gran potencial para la generación de energía eólica y solar, por lo que es necesario promover las inversiones para producir energía limpia a partir de fuentes renovables..."*.

A continuación, se describen en forma general, el sistema fotovoltaico, objeto de este procedimiento, de conformidad con las siguientes bases:

SISTEMA FOTOVOLTAICO DE 21.6 A 22.0 KWP INTERCONECTADO A LA RED DE CFE, EN MEDIA TENSIÓN, LLAVE EN MANO. Incluye los siguientes componentes:

MODULO FOTOVOLTAICO. –

Módulo fotovoltaico con celdas solares monocristalinas potencia total de 250 a 320 Wp, con una eficiencia mínima de 18%. Vidrio templado blanco TVG de 3.2 mm con recubrimiento antirreflejante. 60 o más celdas solares monocristalinas. Caja de conexiones: IP65 con diodos bypass integrados. Enchufe: IP67 estando enchufado, puede ser bloqueado. Voltaje del sistema máximo 1000 VCC capacidad de transmisión de corriente inversa: 16 A. Temperatura de trabajo permitida: -40 °C a +90 °C. Capacidad máxima de carga según la norma CEI 61215 de 5400

Av. Salvador Nava No. 2992
Fracc. Tangamanga C.P. 78269
Tel. (444) 102 77 00 Fax (444) 246 01 68
San Luis Potosí, S.L.P., México
www.slp.gob.mx

2018, "Año de Manuel José Othón"

ENERGÍA AMIGABLE.COM
www.energiaamigable.com
Tel. 8 14 35 39

RECIBIÓ

OSCAR ALEJANDRO

MANUEL ANTONIO

Pascales. Garantía de manufactura por 10 años en módulos convencionales. Garantía por escrito mínimo de 5 años del proveedor contra: Micro roturas, puntos calientes, propagación de incendios, deslaminado, roturas, filtraciones y deformaciones.

- **COEFICIENTES DE TEMPERATURA:**

Potencia: $-0,430 \%/K$ Voltaje de circuito abierto: $-0,340 \%/K$

Corriente de cortocircuito: $+0,050 \%/K$.

- **COEFICIENTES DE TEMPERATURA**

Potencia: $-0,430 \%/K$ Voltaje de circuito abierto: $-0,340 \%/K$

Corriente de cortocircuito: $+0,050 \%/K$.

- **VALORES LÍMITE**

Voltaje del sistema máximo 1000 VCC capacidad de transmisión de corriente inversa: 16 A

Temperatura de trabajo permitida: -40 °C a $+90 \text{ °C}$

Capacidad máxima de carga según la norma CEI 61215 de 5400 Pa.

- **GARANTÍA Y CERTIFICACIONES**

Garantía de manufactura por 10 años en módulos convencionales.

Garantía de mínima potencia de 80% a 25 años.

Garantía de mínima potencia de 90% a 10 años.

Certificados por KIWA en los siguientes estándares:

IEC 61215:2005 / EN 61215:2005 IEC 61730-1:2004 / EN 61730-1:2007

IEC 61730-2:2004 / EN 61730-2:2007

- **CERTIFICACIÓN DEL PANEL CON SELLO FIDE**

INVERSOR DE CORRIENTE. –

2 Inversores de corriente de 10.0 KW cada uno, para sistema fotovoltaico y que cumpla con las siguientes características:

- Inversor de Corriente para sistema fotovoltaico con clase de potencia de 10.0 KW.
- Con dos seguidores MPPT y un amplio rango de voltaje.
- Máxima corriente de entrada utilizable de 33,0 / 18,0 A.
- Rango de voltaje operacional 80 - 600 V.
- Rango de voltaje MPP 220 - 480 V.
- Voltaje de entrada máximo: 600 V.
- Potencia máxima de salida a 240 V: 9995 VA.
- Potencia máxima de salida a 208 V: 9995 VA.
- Frecuencia nominal de operación: 60,0 Hz.
- Máxima corriente de salida continua a 240 V: 41,6 A.
- Eficiencia Máxima 97,9 %.
- Wi-Fi / Ethernet LAN Estándar de conexión inalámbrica 802.11 b/g/n / SunSpec Modbus TCP, JSON para una fácil puesta en marcha y monitorización.
- Topología de inversor: Sin transformador.
- Enfriamiento por Ventilador de velocidad variable.
- Altitud de operación: 4000 m mit max. Eingangsspannung von 1000 V DC.

- USB (puerto tipo A) Registro de datos (datalogging) y actualización de inversor posibles a través de USB. Certificaciones y conformidad con los estándares UL 1741-2010 Second Edition (incl. UL1741 Supplement SA 2016-09 for California Rule 21 and Hawaiian Electric Code Rule 14H), UL1998 (para funciones: AFCl monitoreo de aislamiento), IEEE 1547-2003, IEEE 1547.1-2003, ANSI/IEEE C62.41, FCC Parte 15 A y B, NEC 2017 Artículo 690, C22. 2 No. SnapInverter de conformidad con la norma NEC 2014
- Año de fabricación del inversor: 2018 o posterior.
- Garantía de 5 años
- Certificación del Inversor con Sello FIDE.

Dicho sistema deberá ser instalado en la azotea del edificio donde se ubican las oficinas del SIFIDE, en Avenida Salvador Nava Martínez número 2992, fraccionamiento Tangamanga, en esta Ciudad.

La propuesta debe incluir los costos de instalación y material que se requiere para el mismo.

1.- LA PROPUESTA.- La propuesta económica de los participantes deberá presentarse considerando un anticipo del 40 % (cuarenta treinta por ciento) a la firma del contrato, y el resto será pagado a la entrega del sistema conectado a la red y funcionando al cien por ciento. La liberación del último pago, se hará previa supervisión y autorización por parte del personal de Sustentabilidad y Ahorro Energético de la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado; y por parte del SIFIDE, cuente con la verificación de instalaciones eléctricas y de la Unidad de Inspección, por ser un servicio en media tensión donde se requiere la intervención de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y que los mismos corroboren que el sistema esté instalando y operando, cumpliendo con lo solicitado en las presentes bases.

La propuesta deberá presentarse en idioma español, en papel membretado del solicitante, en un sobre cerrado en forma inviolable, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- a) La propuesta del participante deberá corresponder a lo solicitado en las presentes bases y ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- b) La adquisición y contratación de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, se adjudicarán al participante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Convocante.

En caso de decidir **no participar**, favor de **notificarlo a la Dirección Administrativa del SIFIDE**, por medio de un sobre cerrado, anotando el nombre del remitente y número de Invitación, a más tardar el día en que serán presentadas las propuestas.

2.- TIEMPO DE ENTREGA.- El sistema fotovoltaico, una vez concursado y adjudicado, deberá estar instalado y puesto en marcha en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la firma del contrato respectivo.



En los tiempos de entrega, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado.

3.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - Los bienes y servicios materia del presente procedimiento, deberán facturarse sin abreviaturas, con los siguientes datos:

- Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí.
- RFC: SFD000509IWA.
- DOMICILIO: Avenida Salvador Nava Martínez No. 2992 Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, en San Luis Potosí, S.L.P.

El origen de los recursos: son propios del organismo, destinados al capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

4.- MUESTRAS. - NO APLICA.

5.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE. - El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar el día **26 veintiséis de diciembre del año 2018, hasta las 11:30 once horas con treinta minutos**, en las oficinas del SIFIDE, ubicadas en Avenida Salvador Nava Martínez No. 2992 fraccionamiento Tangamanga, en San Luis Potosí, S.L.P..

El sobre con la **PROPUESTA ECONÓMICA**, contendrá:

- a) Descripción completa y especificaciones de los bienes y servicios ofertados, en papel membretado, con costos desglosando el I.V.A., respetando el orden de las presentes bases, conteniendo las partidas y señalando el total, con las **modificaciones** que en su caso se hayan realizado en la **Junta de Aclaraciones**, manifestando la fecha de entrega del bien, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. La propuesta económica será en Moneda Nacional (pesos mexicanos). Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 20 veinte días mínimo a partir de la emisión del fallo.
- b) Carta donde manifieste lo siguiente:
 - Que conoce y se apega a las bases de la invitación, señalando el número de la misma.
 - Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma.
- c) Carta garantía de los bienes y servicios ofertados, con por lo menos 6 meses de garantía para vicios ocultos, la cual deberá presentarse en hoja membretada del proveedor participante.
- d) Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada por el **Representante Legal**.
- e) **Copia simple** de la Cédula de proveedor del SIFIDE o Gobierno del Estado (**Vigente**).

LOS PROVEEDORES QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN DEL SIFIDE O DEL GOBIERNO DEL ESTADO O NO CUENTEN CON SU CÉDULA VIGENTE, DEBERÁN INSCRIBIRSE O ACTUALIZARSE A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



- f) **Cheque de caja o cheque certificado** a favor del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, para garantizar el sostenimiento de la oferta económica por un mínimo del 5% del total de su propuesta, incluyendo el I.V.A.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que, de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Ninguno de los requisitos mencionados en la Descripción Técnica, podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en la invitación. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto de lo solicitado, será causa de descalificación.

EL SOBRE AL IGUAL QUE LA PROPUESTA DEBERÁ ROTULARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nombre del proveedor.
- Número de Invitación.
- Número de proveedor (en caso de tenerlo)
- Fecha.
- Dirigirlo al Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, SIFIDE, con atención a la Dirección Administrativa.

6.- JUNTA DE ACLARACIONES.- Se llevará a cabo el día **21 veintiuno de diciembre del año 2018, a las 13:30 trece treinta horas**, en las oficinas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en el Salvador Nava Martínez número 2992, fraccionamiento Tangamanga, en esta Ciudad. En esta junta, en caso de solicitarse, se podrá hacer una verificación física del lugar donde será instalado el sistema fotovoltaico.

De acuerdo al artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, aplicado por analogía, es requisito obligatorio asistir a la junta de aclaraciones. En caso de no comparecer, automáticamente será descalificado.

Con el fin de agilizar este evento, los participantes deberán enviar sus preguntas a la convocante a los siguientes correos electrónicos: ivette.martinez@sifide.gob.mx, cmeade@sifide.gob.mx; cesar.juarez@sifide.gob.mx; debiendo estar el e-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y señalado el número de las presentes bases. Dichas preguntas se recibirán hasta antes de las **13:00 trece horas del día 20 veinte de diciembre del año 2018, favor de confirmar de recibido. En caso de no enviar sus preguntas previamente, en la junta de aclaraciones NO podrá realizar ninguna pregunta o aclaración de dicho procedimiento.**

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la entidad solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el acta respectiva que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integrante de las bases y tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo establecido en el último párrafo

del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, de aplicación por analogía.

7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.- Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo, tomándose en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará la compra del bien y la realización de los servicios con él relacionados, a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente.

De no existir mínimo dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

8.- APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO.- La apertura se realizará el día **26 veintiséis de diciembre del año 2018**, a partir de las **12:00 doce horas**, en el **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, sin la presencia de los correspondientes proveedores pero, invariablemente estará presente el representante del órgano de control interno de la institución. Se desecharán las que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases se los requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento y si cumple con lo solicitado en bases.

El acto de fallo se llevará acabo el mismo día fijado para la apertura de propuestas de esta invitación restringida, y podrá diferirse por una sola vez a nuevo plazo que no exceda de 5 días naturales a partir de la fecha fijada originalmente. En caso de resultar que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, se estará a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí de aplicación por analogía.

Si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en la convocatoria y las bases, sus precios no fueren aceptables, no hubieran asistido participantes, no se tenga cuando menos dos propuestas solventes de evaluación o se hubiera declarado parcialmente desierta, se expedirá nueva convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha del fallo para solicitar una copia del mismo, para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del cuarto día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación.





9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste en un término no mayor a los cinco días hábiles a **partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación** correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su falta de formalización haya dependido del proveedor.

Los contratos **contendrán** como mínimo las estipulaciones referentes a:

- a) La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo.
- b) La fecha, lugar y plazo de entrega de los bienes o servicios contratados.
- c) El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.
- d) La precisión de que el precio es fijo.
- e) Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega e instalación de los bienes objeto de este concurso.
- f) En su caso lo relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los bienes o servicios contratados se constituirán a favor de quien se facturarán los mismos; y
- g) El fundamento de la ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, en un término no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, previa entrega de las garantías señaladas en las presentes bases.

Modificaciones al Contrato: El área requirente a través de la Dirección Administrativa o el Comité de Adquisiciones del organismo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá por razones fundadas y explícitas, acordar la modificación en los términos del mismos. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y previa petición del área requirente.

10.- DE LAS GARANTÍAS.- El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía constituida en moneda nacional, mediante Póliza de Fianza expedida por una Institución Mexicana a nombre del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí y recibo de pago de la misma, bajo las siguientes especificaciones:

- a) **DEL ANTICIPO:** Por un equivalente al 100% del monto total del anticipo, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción II y último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Artículos 47 fracción III, último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta garantía no está sujeta a renuncia.

- c) **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 último párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "Las fianzas que sean presentadas por parte de los proveedores, deberán estar acompañadas por el comprobante de pago de las respectivas fianzas".

11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

12.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.- Se procederá a descalificar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes y servicios o que pretenden dividirse las partidas objeto de esta invitación restringida;
- c) Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, o cualquiera de las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado;
- d) Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- e) Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para la proveeduría de los bienes y servicios objetos de este procedimiento.
- f) Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten;
- g) Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado;
- h) Cualquier otra que, a juicio del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, amerite la descalificación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN. El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, previa motivación correspondiente, podrá suspender el procedimiento en forma temporal, cuando se presuma la existencia de irregularidades graves. En estos casos se notificará en el acto a los involucrados.



Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal, se reanudará previa notificación por escrito a los participantes, y sólo podrán seguir participando los que no hubiesen sido descalificados.

14.- PROCEDIMIENTO DESIERTO.- Se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando no hubieren los invitados presentado sus sobres en la fecha y hora señaladas.
- b) Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la convocatoria y en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- c) En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas.
- d) En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.

15.- PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.- En caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 3 tres al millar por cada día natural de demora, sobre el monto total del sistema fotovoltaico y su instalación, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

16.- SANCIONES.- Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

17.- VICIOS OCULTOS.- El proveedor adjudicado quedará obligado ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

18.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.- Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del sistema solicitado, y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la entidad requirente.



19.-CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten en materia de contratación de la compra del servidor, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como a los tribunales del Estado.

20.-RECURSO O MEDIO DE DEFENSA. Los participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de Invitación Restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario en los términos del Título Sexto de las Inconformidades de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 62, 63 y 64.

Al respecto se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo Décimo del Acuerdo de Creación del SIFIDE, la fiscalización de este organismo corresponde a la Contraloría General del Estado, con domicilio en Avenida Venustiano Carranza número 980, Edificio Lamadrid, piso 2, Colonia Tequisquiapan, en San Luis Potosí, S.L.P.

21.- REGISTRO DE DERECHOS. El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proveer el bien objeto de la Invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

22.- IMPUESTOS. El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para la Convocante.

ATENTAMENTE



PATRICIA IVETTE MARTÍNEZ MEDINA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.C.P. Minutario



SISTEMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIFIDE

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SIFIDE/CAS/IR/01-2018

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de diciembre de 2018.

RODRIGO DÁVILA BORES
P R E S E N T E . -

Con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así de los artículos 1° fracción II, 3° fracción I, 6°, 7°, 22 fracción II, 23, 41, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, les invita a participar en el procedimiento número **SIFIDE/CAS/IR/01-2018**, por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativo a la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico en las oficinas del SIFIDE.

El sistema fotovoltaico deberá cumplir con las garantías y características técnicas descritas en las presentes bases, así como con las normas y especificaciones técnicas que requiere la Comisión Federal de Electricidad, para que el mismo se conecte a la red, logrando así una disminución en el consumo la energía eléctrica en las oficinas, generando un ahorro en los costos fijos del organismo, que le permitan ser sustentable, al hacer uso de energías limpias en las oficinas. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Eje Rector 3 "San Luis Sustentable", Vertiente: Cambio Climático y Energías Renovables del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. *"El Estado, por su ubicación, tiene un gran potencial para la generación de energía eólica y solar, por lo que es necesario promover las inversiones para producir energía limpia a partir de fuentes renovables..."*.

A continuación, se describen en forma general, el sistema fotovoltaico, objeto de este procedimiento, de conformidad con las siguientes bases:

SISTEMA FOTOVOLTAICO DE 21.6 A 22.0 KWP INTERCONECTADO A LA RED DE CFE, EN MEDIA TENSIÓN, LLAVE EN MANO. Incluye los siguientes componentes:

MODULO FOTOVOLTAICO. –

Módulo fotovoltaico con celdas solares monocristalinas potencia total de 250 a 320 Wp, con una eficiencia mínima de 18%. Vidrio templado blanco TVG de 3.2 mm con recubrimiento antirreflejante. 60 o más celdas solares monocristalinas. Caja de conexiones: IP65 con diodos bypass integrados. Enchufe: IP67 estando enchufado, puede ser bloqueado. Voltaje del sistema máximo 1000 VCC capacidad de transmisión de corriente inversa: 16 A. Temperatura de trabajo permitida: -40 °C a +90 °C. Capacidad máxima de carga según la norma CEI 61215 de 5400

Av. Salvador Nava No. 2992
Fracc. Tangamanga C.P. 78269
Tel. (444) 102 77 00 Fax (444) 246 01 68
San Luis Potosí, S.L.P., México
www.slp.gob.mx

2018, "Año de Manuel, José Othón"

Rea31
17 DIC 2018.


conexionsolar.mx

Pascales. Garantía de manufactura por 10 años en módulos convencionales. Garantía por escrito mínimo de 5 años del proveedor contra: Micro roturas, puntos calientes, propagación de incendios, deslaminado, roturas, filtraciones y deformaciones.

- **COEFICIENTES DE TEMPERATURA:**

Potencia: $-0,430 \text{ \%}/\text{K}$ Voltaje de circuito abierto: $-0,340 \text{ \%}/\text{K}$

Corriente de cortocircuito: $+0,050 \text{ \%}/\text{K}$.

- **COEFICIENTES DE TEMPERATURA**

Potencia: $-0,430 \text{ \%}/\text{K}$ Voltaje de circuito abierto: $-0,340 \text{ \%}/\text{K}$

Corriente de cortocircuito: $+0,050 \text{ \%}/\text{K}$.

- **VALORES LÍMITE**

Voltaje del sistema máximo 1000 VCC capacidad de transmisión de corriente inversa: 16 A

Temperatura de trabajo permitida: $-40 \text{ }^\circ\text{C}$ a $+90 \text{ }^\circ\text{C}$

Capacidad máxima de carga según la norma CEI 61215 de 5400 Pa.

- **GARANTÍA Y CERTIFICACIONES**

Garantía de manufactura por 10 años en módulos convencionales.

Garantía de mínima potencia de 80% a 25 años.

Garantía de mínima potencia de 90% a 10 años.

Certificados por KIWA en los siguientes estándares:

IEC 61215:2005 / EN 61215:2005 IEC 61730-1:2004 / EN 61730-1:2007

IEC 61730-2:2004 / EN 61730-2:2007

- **CERTIFICACIÓN DEL PANEL CON SELLO FIDE**

INVERSOR DE CORRIENTE. –

2 Inversores de corriente de 10.0 KW cada uno, para sistema fotovoltaico y que cumpla con las siguientes características:

- Inversor de Corriente para sistema fotovoltaico con clase de potencia de 10.0 KW.
- Con dos seguidores MPPT y un amplio rango de voltaje.
- Máxima corriente de entrada utilizable de 33,0 / 18,0 A.
- Rango de voltaje operacional 80 - 600 V.
- Rango de voltaje MPP 220 - 480 V.
- Voltaje de entrada máximo: 600 V.
- Potencia máxima de salida a 240 V: 9995 VA.
- Potencia máxima de salida a 208 V: 9995 VA.
- Frecuencia nominal de operación: 60,0 Hz.
- Máxima corriente de salida continua a 240 V: 41,6 A.
- Eficiencia Máxima 97,9 %.
- Wi-Fi / Ethernet LAN Estándar de conexión inalámbrica 802.11 b/g/n / SunSpec Modbus TCP, JSON para una fácil puesta en marcha y monitorización.
- Topología de inversor: Sin transformador.
- Enfriamiento por Ventilador de velocidad variable.
- Altitud de operación: 4000 m mit max. Eingangsspannung von 1000 V DC.



- USB (puerto tipo A) Registro de datos (datalogging) y actualización de inversor posibles a través de USB. Certificaciones y conformidad con los estándares UL 1741-2010 Second Edition (incl. UL1741 Supplement SA 2016-09 for California Rule 21 and Hawaiian Electric Code Rule 14H), UL1998 (para funciones: AFCL monitoreo de aislamiento), IEEE 1547-2003, IEEE 1547.1-2003, ANSI/IEEE C62.41, FCC Parte 15 A y B, NEC 2017 Artículo 690, C22. 2 No. SnapInverter de conformidad con la norma NEC 2014
- Año de fabricación del inversor: 2018 o posterior.
- Garantía de 5 años
- Certificación del Inversor con Sello FIDE.

Dicho sistema deberá ser instalado en la azotea del edificio donde se ubican las oficinas del SIFIDE, en Avenida Salvador Nava Martínez número 2992, fraccionamiento Tangamanga, en esta Ciudad.

La propuesta debe incluir los costos de instalación y material que se requiere para el mismo.

1.- LA PROPUESTA.- La propuesta económica de los participantes deberá presentarse considerando un anticipo del 40 % (cuarenta treinta por ciento) a la firma del contrato, y el resto será pagado a la entrega del sistema conectado a la red y funcionando al cien por ciento. La liberación del último pago, se hará previa supervisión y autorización por parte del personal de Sustentabilidad y Ahorro Energético de la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado; y por parte del SIFIDE, cuente con la verificación de instalaciones eléctricas y de la Unidad de Inspección, por ser un servicio en media tensión donde se requiere la intervención de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y que los mismos corroboren que el sistema esté instalando y operando, cumpliendo con lo solicitado en las presentes bases.

La propuesta deberá presentarse en idioma español, en papel membretado del solicitante, en un sobre cerrado en forma inviolable, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- a) La propuesta del participante deberá corresponder a lo solicitado en las presentes bases y ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- b) La adquisición y contratación de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, se adjudicarán al participante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Convocante.

En caso de decidir **no participar**, favor de **notificarlo a la Dirección Administrativa del SIFIDE**, por medio de un sobre cerrado, anotando el nombre del remitente y número de Invitación, a más tardar el día en que serán presentadas las propuestas.

2.- TIEMPO DE ENTREGA.- El sistema fotovoltaico, una vez concursado y adjudicado, deberá estar instalado y puesto en marcha en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la firma del contrato respectivo.

En los tiempos de entrega, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado.

3.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - Los bienes y servicios materia del presente procedimiento, deberán facturarse sin abreviaturas, con los siguientes datos:

- Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí.
- RFC: SFD000509IWA.
- DOMICILIO: Avenida Salvador Nava Martínez No. 2992 Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, en San Luis Potosí, S.L.P.

El origen de los recursos: son propios del organismo, destinados al capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

4.- MUESTRAS. - NO APLICA.

5.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE. - El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar el día **26 veintiséis de diciembre del año 2018, hasta las 11:30 once horas con treinta minutos**, en las oficinas del SIFIDE, ubicadas en Avenida Salvador Nava Martínez No. 2992 fraccionamiento Tangamanga, en San Luis Potosí, S.L.P..

El sobre con la **PROPUESTA ECONÓMICA**, contendrá:

- a) Descripción completa y especificaciones de los bienes y servicios ofertados, en papel membretado, con costos desglosando el I.V.A., respetando el orden de las presentes bases, conteniendo las partidas y señalando el total, con las **modificaciones** que en su caso se hayan realizado en la **Junta de Aclaraciones**, manifestando la fecha de entrega del bien, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. La propuesta económica será en Moneda Nacional (pesos mexicanos). Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 20 veinte días mínimo a partir de la emisión del fallo.
- b) Carta donde manifieste lo siguiente:
 - Que conoce y se apega a las bases de la invitación, señalando el número de la misma.
 - Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma.
- c) Carta garantía de los bienes y servicios ofertados, con por lo menos 6 meses de garantía para vicios ocultos, la cual deberá presentarse en hoja membretada del proveedor participante.
- d) Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada por el **Representante Legal**.
- e) **Copia simple de la Cédula de proveedor del SIFIDE o Gobierno del Estado (Vigente).**

LOS PROVEEDORES QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN DEL SIFIDE O DEL GOBIERNO DEL ESTADO O NO CUENTEN CON SU CÉDULA VIGENTE, DEBERÁN INSCRIBIRSE O ACTUALIZARSE A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



- f) **Cheque de caja o cheque certificado** a favor del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, para garantizar el sostenimiento de la oferta económica por un mínimo del 5% del total de su propuesta, incluyendo el I.V.A.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que, de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Ninguno de los requisitos mencionados en la Descripción Técnica, podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en la invitación. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto de lo solicitado, será causa de descalificación.

EL SOBRE AL IGUAL QUE LA PROPUESTA DEBERÁ ROTULARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nombre del proveedor.
- Número de Invitación.
- Número de proveedor (en caso de tenerlo)
- Fecha.
- Dirigirlo al Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, SIFIDE, con atención a la Dirección Administrativa.

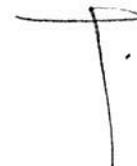
6.- JUNTA DE ACLARACIONES.- Se llevará a cabo el día **21 veintiuno de diciembre del año 2018, a las 13:30 trece treinta horas**, en las oficinas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en el Salvador Nava Martínez número 2992, fraccionamiento Tangamanga, en esta Ciudad. En esta junta, en caso de solicitarse, se podrá hacer una verificación física del lugar donde será instalado el sistema fotovoltaico.

De acuerdo al artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, aplicado por analogía, es requisito obligatorio asistir a la junta de aclaraciones. **En caso de no comparecer, automáticamente será descalificado.**

Con el fin de agilizar este evento, los participantes deberán enviar sus preguntas a la convocante a los siguientes correos electrónicos: ivette.martinez@sifide.gob.mx, cmeade@sifide.gob.mx; cesar.juarez@sifide.gob.mx; debiendo estar el e-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y señalado el número de las presentes bases. Dichas preguntas se recibirán hasta antes de las **13:00 trece horas del día 20 veinte de diciembre del año 2018, favor de confirmar de recibido. En caso de no enviar sus preguntas previamente, en la junta de aclaraciones NO podrá realizar ninguna pregunta o aclaración de dicho procedimiento.**

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la entidad solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el acta respectiva que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integrante de las bases y tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo establecido en el último párrafo



del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, de aplicación por analogía.

7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.- Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo, tomándose en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará la compra del bien y la realización de los servicios con él relacionados, a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente.

De no existir mínimo dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

8.- APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO.- La apertura se realizará el día **26 veintiséis de diciembre del año 2018**, a partir de las **12:00 doce horas**, en el **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, sin la presencia de los correspondientes proveedores pero, invariablemente estará presente el representante del órgano de control interno de la institución. Se desecharán las que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases se los requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento y si cumple con lo solicitado en bases.

El acto de fallo se llevará acabo el mismo día fijado para la apertura de propuestas de esta invitación restringida, y podrá diferirse por una sola vez a nuevo plazo que no exceda de 5 días naturales a partir de la fecha fijada originalmente. En caso de resultar que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, se estará a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí de aplicación por analogía.

Si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en la convocatoria y las bases, sus precios no fueren aceptables, no hubieran asistido participantes, no se tenga cuando menos dos propuestas solventes de evaluación o se hubiera declarado parcialmente desierta, se expedirá nueva convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha del fallo para solicitar una copia del mismo, para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del cuarto día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación.



9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su falta de formalización haya dependido del proveedor.

Los contratos contendrán como mínimo las estipulaciones referentes a:

- a) La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo.
- b) La fecha, lugar y plazo de entrega de los bienes o servicios contratados.
- c) El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.
- d) La precisión de que el precio es fijo.
- e) Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega e instalación de los bienes objeto de este concurso.
- f) En su caso lo relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los bienes o servicios contratados se constituirán a favor de quien se facturarán los mismos; y
- g) El fundamento de la ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, en un término no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, previa entrega de las garantías señaladas en las presentes bases.

Modificaciones al Contrato: El área requirente a través de la Dirección Administrativa o el Comité de Adquisiciones del organismo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá por razones fundadas y explícitas, acordar la modificación en los términos del mismos. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y previa petición del área requirente.

10.- DE LAS GARANTÍAS.- El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía constituida en moneda nacional, mediante Póliza de Fianza expedida por una Institución Mexicana a nombre del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí y recibo de pago de la misma, bajo las siguientes especificaciones:

- a) **DEL ANTICIPO:** Por un equivalente al 100% del monto total del anticipo, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción II y último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Artículos 47 fracción III, último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta garantía no está sujeta a renuncia.

- c) **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 último párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "Las fianzas que sean presentadas por parte de los proveedores, deberán estar acompañadas por el comprobante de pago de las respectivas fianzas".

11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

12.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.- Se procederá a descalificar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes y servicios o que pretenden dividirse las partidas objeto de esta invitación restringida;
- c) Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, o cualquiera de las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado;
- d) Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- e) Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para la proveeduría de los bienes y servicios objetos de este procedimiento.
- f) Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten;
- g) Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado;
- h) Cualquier otra que, a juicio del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, amerite la descalificación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN. El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, previa motivación correspondiente, podrá suspender el procedimiento en forma temporal, cuando se presuma la existencia de irregularidades graves. En estos casos se notificará en el acto a los involucrados.





Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal, se reanuda previa notificación por escrito a los participantes, y sólo podrán seguir participando los que no hubiesen sido descalificados.

14.- PROCEDIMIENTO DESIERTO.- Se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando no hubieren los invitados presentado sus sobres en la fecha y hora señaladas.
- b) Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la convocatoria y en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- c) En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas.
- d) En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.

15.- PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.- En caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 3 tres al millar por cada día natural de demora, sobre el monto total del sistema fotovoltaico y su instalación, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

16.- SANCIONES.- Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

17.- VICIOS OCULTOS.- El proveedor adjudicado quedará obligado ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

18.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.- Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del sistema solicitado, y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la entidad requirente.

19.-CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten en materia de contratación de la compra del servidor, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como a los tribunales del Estado.

20.-RECURSO O MEDIO DE DEFENSA. Los participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de Invitación Restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario en los términos del Título Sexto de las Inconformidades de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 62, 63 y 64.

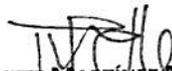
Al respecto se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo Décimo del Acuerdo de Creación del SIFIDE, la fiscalización de este organismo corresponde a la Contraloría General del Estado, con domicilio en Avenida Venustiano Carranza número 980, Edificio Lamadrid, piso 2, Colonia Tequisquiapan, en San Luis Potosí, S.L.P.

21.- REGISTRO DE DERECHOS. El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proveer el bien objeto de la Invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

22.- IMPUESTOS. El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para la Convocante.

ATENTAMENTE



PATRICIA IVETTE MARTÍNEZ MEDINA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.C.P. Minutario